

DECRETOS
DEPARTAMENTO
EJECUTIVO

**AUTORIDADES MUNICIPALES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**INTENDENTE
RODRIGO MIGUEL RUFEIL**

**SECRETARIA DE GOBIERNO
JUAN APARICIO SANDOVAL**

**SECRETARIA GENERAL Y DE COMUNICACION
CARLOS MATIAS GSPONER TELLO**

**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
GABRIEL GERMAN DA SILVA PAGOT**

**SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Cr. PABLO GUSTAVO FACTA**

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LEONARDO ANDRES SANTIN**

**SECRETARIA DE DEPORTE, TURISMO Y CULTURA
Prof. ANDRES FABIAN VIEYTES**

**SECRETARIA DE CAPACITACION Y FORMACION DE EMPLEO
ANTONIO NICOLAS GUEVARA**

**SECRETARIA DE SALUD
Dr. ARIEL FERNANDO RAMOS**

INDICE DE DECRETOS MAYO 2019

165/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ramírez, Benita del Valle para gastos de subsistencia.-
166/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Prez, Graciela del Valle para gastos de subsistencia.-
167/01-DE/2019	Compensando partidas.-
168/01-DE/2019	Convocando a licitación pública N° 02/2019 para la contratación de la Obra "Proyecto de electrificación y alumbrado público de loteos sociales de B° El Chorrillo y La Campana".-
169/01-DE/2019	Convocando a subasta electrónica N° 012/2019 para la contratación de la Obra "Ejecución de pavimento con carpeta asfáltica en calles de B° El Chorrillo y Minetti III Sección.-
170/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Fernández, Alejandra Edith para gastos de subsistencia.-
171/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Tobares, Gabriel Alejandro para gastos de subsistencia.-
172/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Luna, Juana Beatriz para gastos de subsistencia.-
173/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Maldonado Agustina Aldana para gastos de subsistencia.-
174/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Godoy, Carla Leonela para gastos de subsistencia.-
175/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Montoya, Patricio Daniel para gastos de subsistencia.-
176/01-DE/2019	Otorgando ayuda financiera a favor de la Agrupación veteranos de fútbol Rummy.-
177/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Arguello, Juana Teresita para gastos de subsistencia.-
178/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Alaniz, María Carolina para gastos de subsistencia.-
179/01-DE/2019	Adjudicando subasta electrónica inversa N° 001/2019 a EDECAR CONSTRUCTORA S.A.
180/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Barrionuevo, María de los Ángeles para gastos de subsistencia.-
181/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Barrera, Cintia Romina para gastos de subsistencia.-

182/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Spadea, Alicia Beatriz para gastos de subsistencia.-
183/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Quiroga, Natali Belén para gastos de subsistencia.-
184/01-DE/2019	Convocando a subasta electrónica N° 013/2019 para la contratación de alquiler de maquinarias 2019.-
185/01-DE/2019	Convocando a subasta electrónica N° 014/2019 para la contratación de alquiler de maquinarias 2019.-
186/01-DE/2019	Modificando el Artículo 108de la Ordenanza N° 071/CD/2018.-
187/01-DE/2019	Autorizando al Cr. Facta, Pablo a suscribir convenio y acuerdo complementario de servicios relativo al cobro de las multas por infracciones de tránsito cometidas en esta jurisdicción.-
188/01-DE/2019	Otorgando ayuda financiera a favor de la escuela Juan Minetti para la compra de remeras de egresos de sus alumnos de sexto grado.-
189/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de jugadores del equipo sub 23 de vóley del Club Social y Deportivo La Calera.-
190/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Díaz, Yohanna Gisella para gastos de subsistencia.-
191/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Gutiérrez, Ana Laura para gastos de subsistencia.-
192/01-DE/2019	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta Bustamante Mirta Clara
193/01-DE/2019	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Carrizo, Pedro Ramón.-
194/01-DE/2019	Adjudicando la subasta electrónica N° 013/2018 a la Empresa MEHESZ S.R.L.
195/01-DE/2019	Adjudicando la subasta electrónica N° 014/2018 a la Empresa MEHESZ S.R.L.
196/01-DE/2019	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Carrizo, Jorge Ricardo.-
197/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Fernández, Natalia Elizabeth para gastos de subsistencia.-

LA CALERA, 02 de mayo de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 165/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Ramírez, Benita del Valle, D.N.I. Nº 10.884.356**, con domicilio en Calle Uno Nº 790 de Bº Dr. Cocca de esta ciudad una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera de PESOS TRES MIL QUINIENTOS C/00/00 (\$ 3.500) a favor de la **Sra. Ramírez, Benita del Valle, D.N.I. Nº 10.884.356**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil-Intendente Municipal

LA CALERA, 02 de mayo de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 166/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Pérez, Graciela del Valle, D.N.I. Nº 12.951.037**, con domicilio en Calle Rondeau Nº 1019 de Bº Industrial de esta ciudad una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera de PESOS DOS MIL C/00/00 (\$ 2.000) a favor de la **Sra. Pérez, Graciela del Valle, D.N.I. Nº 12.951.037** para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil-Intendente Municipal

La Calera, 03 de mayo de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 167/D.E./2019

VISTO: Que es menester condicionar la marcha del Presupuesto de Gastos Vigente a las reales necesidades de esta ciudad para que pueda desarrollarse la Administración con un máximo de fluidez, y

CONSIDERANDO: Que, entre las atribuciones acordadas al Departamento Ejecutivo, se encuentra la de compensar las partidas de una misma partida principal, según lo Art. 13 y 25 de la Ordenanza de Contabilidad, Presupuesto y Administración N° 039/CD/1996 y sus modificatorias Ordenanza N° 197/CD/2006; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art.1) COMPENSAR, las partidas presupuestarias que seguidamente se determinan, las cuales modificadas, quedaran de la siguiente manera:

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Incremento</u>	<u>Saldo</u>
PR 402.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$11.140.540	\$2.500.000	\$13.640.540
PR 407.02 BIENES DE CONSUMO	\$88.943	\$100.000	\$188.943
PR 701.05 INT. Y GASTOS FINANCIEROS	\$3.272.977	\$400.000	\$3.672.977

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Disminución</u>	<u>Saldo</u>
PR 404.02 TRABAJOS PÚBLICOS	\$650.249	\$100.000	\$550.249
PR 601.12 TRABAJOS PÚBLICOS	\$193.706.168	\$2.900.000	\$190.806.168

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Intendente Municipal y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas y a las oficinas municipales que correspondan a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 3 de mayo de 2019.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.168/DE/2019.

VISTO: La Ordenanza N° 012/CD/2019, y su Decreto Promulgatorio N° 162/D.E/2019, y

CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 012/CD/2019 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar, mediante el procedimiento de Licitación Pública, previsto en la Ordenanza N° 047/CD/2017, la obra ***“PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO LOTEOS SOCIALES “LO TENGO” EN B° LA CAMPANA – “MI TERRENO, MI CASA” EN B° EL CHORRITO Y EN B° LA CAMPANA.”***

Que dicha contratación se registrará por lo normado mediante Ordenanza N° 047/CD/2017 como así también por memoria técnica descriptiva, pliego de especificaciones técnicas, pliego de condiciones generales y particulares cómputos y planos elaborados por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que en el Artículo 9° de la ordenanza 047/D.E./2017 se norma el proceso de selección de Licitación Pública a fines de gestionar las distintas contrataciones.

Que la licitación pública se configura cuando el llamado a participar esté dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes, con capacidad para obligarse y cumplir con los demás requisitos que exijan los pliegos.

Que el presupuesto oficial de la obra se fija en la suma de Pesos Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Once Mil Quinientos Noventa y Dos con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 47.611.592,56) impuestos incluidos.

Y que por consiguiente se revela menester dictar el acto administrativo idóneo que formalice la Convocatoria respectiva con el objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa que rige en la materia;

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1°: CONVÓCASE a Licitación Pública N° 2/2019 para contratar la obra ***“PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO LOTEOS SOCIALES “LO TENGO” EN B° LA CAMPANA – “MI TERRENO, MI CASA” EN B° EL CHORRITO Y EN B° LA CAMPANA”***, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Siete

Millones Seiscientos Once Mil Quinientos Noventa y Dos con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 47.611.592,56) impuestos incluidos.

ARTICULO 2º: RÍJASE, los términos y condiciones de la Licitación Pública enunciada en el Artículo precedente, en los términos del Pliego de Condiciones Generales y particulares, pliego de especificaciones técnicas, Memoria Técnica Descriptiva y Planos que como anexo 1 se incorporan al presente y forman parte del mismo.

ARTÍCULO 3º: Publíquese en la pagina web oficial del Municipio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante cinco (5) días consecutivos.

ARTICULO 4º: FÍJASE el día 17 de mayo de 2019 a las 10:00 horas como plazo máximo para presentación de ofertas por mesa de entradas Municipal.

ARTICULO 5º: FÍJASE el día 17 de mayo de 2019, a las 12:00 horas para el acto de apertura de propuestas que tendrá lugar en la sala de reuniones municipal, ubicada en San Martín N° 425.

ARTICULO 6º: INTÉGRASE la Comisión de Evaluación de Propuestas por el Secretario de Economía y Finanzas, el Secretario de Gobierno y el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y dos concejales.-

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 3 de mayo de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 169/DE/2019.

VISTO: La Ordenanza N° 010/CD/2019, promulgada mediante Decreto N° 160/D.E/2019, y

CONSIDERANDO: Que en la mencionada ordenanza se aprueba el Proyecto de obra ***“EJECUCION DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFALTICA EN CALLES EN BARRIOS EL CHORRITO Y MINETTI III SECCION”***.

Que mediante Artículo 3º de la mencionada ordenanza, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar dicha obra mediante el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa, previsto en la Ordenanza N° 047/CD/2017.

Que la nota de pedido se encuentra completa y reúne todos los requisitos exigidos, conforme apartados 6.1 y 6.2 del Anexo a la Res. 04/S.E.F/2017.

Que la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, ha elaborado los Pliegos de Especificaciones técnicas, y presupuestos que regirán la contratación.

Que el presupuesto oficial de la Obra se fija en la Suma de Pesos Catorce Millones Ciento Treinta y Un Mil Trescientos Noventa (\$ 14.131.390.00).

Que el pliego de condiciones generales que rige la subasta determino que el margen mínimo de mejora de ofertas fuera del dos por ciento (2 %).

Que el procedimiento de subasta electrónica, es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente que debe otorgar las mayores garantías posibles a los oferentes.

Que siendo la subasta electrónica un procedimiento de selección tendiente a mejorar la calidad de la gestión pública municipal, que procura primar los principios de transparencia, sustentabilidad y eficiencia, resulta el más adecuado para gestionar la contratación objeto de las presentes actuaciones.

Que a tales fines corresponde efectuar la convocatoria a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Portal Web Oficial del Municipio, conforme lo establece el Artículo 1 Punto 2.2.1 del Decreto N° 386/D.E./2017 reglamentario de la Ordenanza N° 047/CD/2017.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 047/CD/2017 y su Decretos N°369/D.E./2017 y 386/D.E./2017.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONVOCASE a subasta electrónica N° 012/2019 para la contratación de la obra ***“EJECUCION DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFALTICA EN CALLES EN BARRIOS EL CHORRITO Y MINETTI III SECCION”***.

ARTÍCULO 3º: La fecha del acto de subasta electrónica inversa N°012/19 se fija para el día de 9 mayo de 2019, su inicio será a las 10:00 horas y su finalización a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 4º: El presupuesto o precio básico oficial estimado asciende a la suma de Pesos Catorce Millones Ciento Treinta y Un Mil Trescientos Noventa (\$ 14.131.390.00).

ARTÍCULO 5º: La forma de pago será dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a cada certificación de avance de obra.

ARTÍCULO 6º: El margen mínimo de mejora de las ofertas será del dos por ciento (2%) respecto de la oferta anterior, excepto la primera oferta la que deberá ser igual o menor al presupuesto oficial establecido en el Artículo 4º del presente Decreto.

ARTÍCULO 7º: Los proveedores para participar deberán estar inscriptos en el registro de proveedores municipal, haber gestionado su clave de usuario proveedor y ser aprobado a fines de participar en subasta electrónica. Todas las notificaciones le serán cursadas el domicilio electrónico denunciado en formulario de inscripción.

ARTÍCULO 8º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 08 de mayo de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 170/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Fernández, Alejandra Edith, D.N.I. Nº 30.471.150**, con domicilio en Calle Remedios de Escalada Nº 288 de Bº Calera Central de esta ciudad una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS NUEVE MIL C/00/00 (\$ 9.000) a favor de la **Sra. Fernández, Alejandra Edith, D.N.I. Nº 30.471.150**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil-Intendente Municipal

LA CALERA, 08 de mayo de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 171/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por el **Sr. Tobares, Gabriel Alejandro, D.N.I. Nº 37.874.939**, con domicilio en Calle Uriburu Nº 36 de Bº Stoecklin de esta ciudad una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$ 5.000) a favor del **Sr. Tobares, Gabriel Alejandro, D.N.I. Nº 37.874.939**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil-Intendente Municipal

LA CALERA, 08 de mayo de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 172/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Luna, Juana Beatriz, D.N.I. Nº 20.403.599**, con domicilio en Calle Avellaneda s/n de Bº Las Flores de esta ciudad una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS TRES MIL C/00/00 (\$ 3.000) a favor de la **Sra. Luna, Juana Beatriz, D.N.I. Nº 20.403.599**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.
Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil-Intendente Municipal

LA CALERA, 08 de mayo de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 173/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Maldonado, Agustina Aldana, D.N.I. Nº 41.990.840**, con domicilio en Calle Jujuy y Panaholma de Bº La Campana de esta ciudad una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$ 5.000) a favor de la **Sra. Maldonado, Agustina Aldana, D.N.I. Nº 41.990.840**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil-Intendente Municipal

LA CALERA, 08 de mayo de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 174/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Godoy, Carla Leonela, D.N.I. Nº 33.083.253**, con domicilio en Calle Pública s/n de Bº Rummy de esta ciudad una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS TRES MIL C/00/00 (\$ 3.000) a favor de la **Sra. Godoy, Carla Leonela, D.N.I. Nº 33.083.253**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil-Intendente Municipal

LA CALERA, 08 de mayo de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 175/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por el **Sr. Montoya, Patricio Daniel, D.N.I. Nº 27.695.043**, con domicilio en Calle Brasil Nº 297 de Bº La Campana de esta ciudad una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS DOS MIL C/00/00 (\$ 2.000) a favor del **Sr. Montoya, Patricio Daniel, D.N.I. Nº 27.695.043**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil-Intendente Municipal

LA CALERA, 08 de mayo de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 176/01 - D.E./2019

VISTO : La Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal por parte del Presidente de la **Agrupación de Veteranos de Fútbol de Rummy Huassi** de esta ciudad, y

CONSIDERANDO: que mediante la misiva antes aludida se solicita un subsidio no reintegrable para la compra de materiales de construcción para el mejoramiento de las instalaciones donde se llevan a cabo las actividades, y

Que sus dirigentes realizan la petición dado que solo subsisten por aportes solidarios realizados por quienes conforman la agrupación; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS VEINTE MIL C/00/100 (\$ 20.000.-) a favor de la **Agrupación de Veteranos de Fútbol La Calera** de nuestra ciudad para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, la cual será percibida por el **Sr. Molina, Alberto Andrés, D.N.I. Nº 23.440.495.-**

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 201- "Transferencias a Otras Entidades Culturales, Sociales, y Educativas sin fines de lucro" 6060800 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General y de Comunicación.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil-Intendente Municipal

LA CALERA, 14 de mayo de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 177/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Arguello, Juana Teresita, D.N.I. Nº 5.980.869**, con domicilio en Calle Brasil Nº 343 de Bº La Campana de esta ciudad una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$ 5.000) a favor de la **Sra. Arguello, Juana Teresita, D.N.I. Nº 5.980.869**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil-Intendente Municipal

LA CALERA, 14 de mayo de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 178/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Alaniz, Maira Carolina, D.N.I. Nº 34.715.022**, con domicilio en Calle Concejal Marucich Nº 498 de Bº La Campana de esta ciudad una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS DIEZ MIL C/00/00 (\$ 10.000) a favor de la **Sra. Alaniz, Maira Carolina, D.N.I. Nº 34.715.022**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil-Intendente Municipal

LA CALERA, 14 de mayo de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 179/DE/2019.

VISTO: El Decreto Nº 169/DE/2019 de fecha 3 de mayo de 2019, y

CONSIDERANDO: Que en el mencionado decreto se convoca subasta electrónica inversa N°012/19 para la contratación de la obra **"EJECUCION DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFALTICA EN CALLES EN BARRIOS EL CHORRITO Y MINETTI III SECCION"**.

Que se han efectuado las publicaciones requeridas y por el término establecido mediante Decreto Reglamentario Nº 386/D.E/2017.

Que el pliego de condiciones generales que rige la subasta determino que el margen mínimo de mejora de ofertas fuera del dos por ciento (2 %.)

Que el día 09/05/2019 se realizó la subasta inversa mencionada, siendo la mejor oferta la de **EDECAR CONSTRUCTORA S.A. CUIT Nº 30-70103601-4** por un valor de Pesos Trece Millones Quinientos Diez Mil Doscientos Treinta c/00/100 (\$13.510.230,00).

Que el acta de prelación fue notificada a la mencionada firma al domicilio electrónico constituido.

Que dicha oferta se halla firme, por lo que corresponde emitir el acto que disponga su adjudicación.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por Ordenanza Nº 047/CD/2017 y su Decretos Nº369/D.E/2017 y 386/D.E./2017.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDICASE a subasta electrónica inversa Nº 012/2019 para la contratación de la obra ***“EJECUCION DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFALTICA EN CALLES EN BARRIOS EL CHORRITO Y MINETTI III SECCION”***, a EDECAR CONSTRUCTORA S.A. CUIT Nº 30-70103601-4 por el valor de Pesos Trece Millones Quinientos Diez Mil Doscientos Treinta c/00/100 (\$13.510.230,00).

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 16 de mayo de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 180/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Barrionuevo, María de los Ángeles, D.N.I. Nº 35.525.434**, con domicilio en Calle Jaime Dávalos s/n de Bº La Flores de esta ciudad una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁZASE una asistencia financiera de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$5.000) a favor de la **Sra. Barrionuevo, María de los Ángeles, D.N.I. Nº 35.525.434**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil-Intendente Municipal

LA CALERA, 16 de mayo de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 181/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Barrera, Cintia Romina, D.N.I. Nº 35.666.674**, con domicilio en Calle Américo Vespucio Nº 60 de Bº Valle del Sol de esta ciudad una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera de PESOS CUATRO MIL C/00/00 (\$4.000) a favor de la **Sra. Barrera, Cintia Romina, D.N.I. Nº 35.666.674**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil-Intendente Municipal

LA CALERA, 16 de mayo de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 182/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Spadea, Alicia Beatriz, D.N.I. Nº 17.846.000**, con domicilio en Calle General Paz Nº 789 de Bº Centro de esta ciudad una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera de PESOS SEIS MIL C/00/00 (\$6.000) a favor de la **Sra. Spadea, Alicia Beatriz, D.N.I. Nº 17.846.000**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil-Intendente Municipal

LA CALERA, 16 de mayo de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 183/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Quiroga, Natali Belén, D.N.I. Nº 35.525.346**, con domicilio en Calle 2 de abril esquina cinco s/n de Bº Dr. Cocca de esta ciudad una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera de PESOS DIEZ MIL C/00/00 (\$10.000) a favor de la **Sra. Quiroga, Natali Belén, D.N.I. Nº 35.525.346**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil-Intendente Municipal

LA CALERA, 20 de mayo de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 184/DE/2019.

VISTO: la Nota de Pedido Nº 2019/001219 de fecha 17/05/2019 emanada de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones se gestiona la contratación de **“ALQUILER DE MAQUINARIAS 2019. LOTE 1: CAMIONES Y EQUIPOS CARGADORES”**.

Que la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, ha elaborado la memoria descriptiva, y presupuestos que regirán la contratación.

Que la nota de pedido se encuentra completa y reúne todos los requisitos exigidos, conforme apartados 6.1 y 6.2 del Anexo a la Res. 04/S.E.F/2017.

Que la subasta se efectuará mediante el sistema de cuatro renglones, correspondiendo el Renglón N° 1 a CAMIONES 320 HP C/ BATEA 25 M³ cuya cotización oficial asciende a la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Veinticuatro Mil (\$1.824.000,00), el Renglón N° 2 a CAMIONES 220 HP C/ CARGA ROLL OFF 6M³ cuya cotización oficial asciende a la suma de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta Mil (\$1.280.000,00), el Renglón N° 3 a MINICARGADORA 80 HP cuya cotización oficial asciende a la suma de Pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Ocho Mil (\$1.568.000,00), el Renglón N°4 a CARGADORES FORONTALES 140 HP C/ BALDE DE 2 M³ cuya cotización oficial asciende a la suma de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta Mil (\$1.280.000,00).

Que la primera oferta de cada renglón deberá igualar o mejorar el monto del presupuesto oficial debiendo las restantes ofertas mejora dicha oferta en por lo menos el dos por ciento (2 %).

Que el procedimiento de subasta electrónica, es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente que debe otorgar las mayores garantías posibles a los oferentes.

Que siendo la subasta electrónica un procedimiento de selección tendiente a mejorar la calidad de la gestión pública municipal, que procura primar los principios de transparencia, sustentabilidad y eficiencia, resulta el más adecuado para gestionar la contratación objeto de las presentes actuaciones.

Que a tales fines corresponde efectuar la convocatoria a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Portal Web Oficial del Municipio, conforme lo establece el Artículo 1 Punto 2.2.1 del Decreto N° 386/D.E/2017 reglamentario de la Ordenanza N° 047/CD/2017.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 047/CD/2017 y su Decretos N°369/D.E/2017 y 386/D.E./2017.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA
DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONVOCASE a subasta electrónica N° 013/2019 para la contratación de **“ALQUILER DE MAQUINARIAS 2019. LOTE 1: CAMIONES Y EQUIPOS CARGADORES”**

ARTÍCULO 2º: La fecha del acto de subasta electrónica inversa N°013/19 se fija para el día de 24 mayo de 2019, su inicio será a las 10:00 horas y su finalización a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º: El presupuesto o precio básico oficial estimado para el Renglón N° 1 a CAMIONES 320 HP C/ BATEA 25 M³ cuya cotización oficial asciende a la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Veinticuatro Mil (\$1.824.000,00), el Renglón N° 2 a CAMIONES 220 HP C/ CARGA ROLL OFF 6M³ cuya cotización oficial asciende a la suma de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta Mil (\$1.280.000,00), el Renglón N° 3 a MINICARGADORA 80 HP cuya cotización oficial asciende a la suma de Pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Ocho Mil (\$1.568.000,00), el Renglón N°4 a CARGADORES FORONTALES 140 HP C/ BALDE DE 2 M³ cuya cotización oficial asciende a la suma de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta Mil (\$1.280.000,00).

ARTÍCULO 4º: La forma de pago será dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a cada certificación de servicios prestados.

ARTÍCULO 5º: El margen mínimo de mejora de las ofertas será del dos por ciento (2%) respecto de la oferta anterior, excepto la primera oferta la que deberá ser igual o menor al presupuesto oficial establecido en el Artículo 4º del presente Decreto.

ARTÍCULO 6º: Los proveedores para participar deberán estar inscriptos en el registro de proveedores municipal, haber gestionado su clave de usuario proveedor y ser aprobado a fines de participar en subasta electrónica. Todas las notificaciones le serán cursadas el domicilio electrónico denunciado en formulario de inscripción.

ARTÍCULO 7º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 20 de mayo de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 185/DE/2019.

VISTO: la Nota de Pedido N° 2019/001220 de fecha 17/05/2019 emanada de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones se gestiona la contratación de **“ALQUILER DE MAQUINARIAS 2019. LOTE 2: MOTONIVELADORAS Y EQUIPOS CON MARTILLOS”**.

Que la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, ha elaborado la memoria descriptiva, y presupuestos que regirán la contratación.

Que la nota de pedido se encuentra completa y reúne todos los requisitos exigidos, conforme apartados 6.1 y 6.2 del Anexo a la Res. 04/S.E.F/2017.

Que la subasta se efectuará mediante el sistema de cuatro renglones, correspondiendo el Renglón N° 1 a MINICARGADORES 80 HP C/ MARTILLO HIDRAULICO 150 KG cuya cotización oficial asciende a la suma de Pesos Un Millón Veinticuatro Mil (\$1.024.000,00), el Renglón N° 2 a RETROPALA 95 HP C/ MARTILLO HIDRAULICO 400 KG cuya cotización oficial asciende a la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Dos Mil (\$1.872.000,00), el Renglón N° 3 a EXCAVADORA S/ ORUGA 180 HP C/ MARTILLO HIDRAULICO 1800 KG cuya cotización oficial asciende a la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil (\$2.640.000,00), el Renglón N°4 a MOTONIVELADORAS 180 HP cuya cotización oficial asciende a la suma de Pesos Un Millón Novecientos Veinte Mil (\$1.920.000,00).

Que la primera oferta de cada renglón deberá igualar o mejorar el monto del presupuesto oficial debiendo las restantes ofertas mejora dicha oferta en por lo menos el dos por ciento (2 %).

Que el procedimiento de subasta electrónica, es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente que debe otorgar las mayores garantías posibles a los oferentes.

Que siendo la subasta electrónica un procedimiento de selección tendiente a mejorar la calidad de la gestión pública municipal, que procura primar los principios de transparencia, sustentabilidad y eficiencia, resulta el más adecuado para gestionar la contratación objeto de las presentes actuaciones.

Que a tales fines corresponde efectuar la convocatoria a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Portal Web Oficial del Municipio, conforme lo establece el Artículo 1 Punto 2.2.1 del Decreto N° 386/D.E/2017 reglamentario de la Ordenanza N° 047/CD/2017.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 047/CD/2017 y su Decretos N°369/D.E/2017 y 386/D.E./2017.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONVOCASE a subasta electrónica N° 014/2019 para la contratación de ***“ALQUILER DE MAQUINARIAS 2019. LOTE 2: MOTONIVELADORAS Y EQUIPOS CON MARTILLOS”***

ARTÍCULO 2º: La fecha del acto de subasta electrónica inversa N°014/19 se fija para el día de 24 mayo de 2019, su inicio será a las 12:00 horas y su finalización a las 14:00 horas.

ARTÍCULO 3º: El presupuesto o precio básico oficial estimado para el Renglón N° 1 a MINICARGADORES 80 HP C/ MARTILLO HIDRAULICO 150 KG cuya cotización oficial asciende a la suma de Pesos Un Millón Veinticuatro Mil (\$1.024.000,00), el Renglón N° 2 a RETROPALA 95 HP C/ MARTILLO HIDRAULICO 400 KG cuya cotización oficial asciende a la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Dos Mil (\$1.872.000,00), el Renglón N° 3 a EXCAVADORA S/ ORUGA 180 HP C/ MARTILLO HIDRAULICO 1800 KG cuya cotización oficial asciende a la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil (\$2.640.000,00), el Renglón N°4 a MOTONIVELADORAS 180 HP cuya cotización oficial asciende a la suma de Pesos Un Millón Novecientos Veinte Mil (\$1.920.000,00).

ARTÍCULO 4º: La forma de pago será dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a cada certificación de servicios prestados.

ARTÍCULO 5º: El margen mínimo de mejora de las ofertas será del dos por ciento (2%) respecto de la oferta anterior, excepto la primera oferta la que deberá ser igual o menor al presupuesto oficial establecido en el Artículo 4º del presente Decreto.

ARTÍCULO 6º: Los proveedores para participar deberán estar inscriptos en el registro de proveedores municipal, haber gestionado su clave de usuario proveedor y ser aprobado a fines de participar en subasta electrónica. Todas las notificaciones le serán cursadas el domicilio electrónico denunciado en formulario de inscripción.

ARTÍCULO 7º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 20 de Mayo de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 186/DE/2019.

VISTO: La Ordenanza N° 064/C.D./2016 sus modificatorias y la ordenanza 071/C.D/ 2018 en su art 108, art 109, 133 apartado 2, y

CONSIDERANDO: Que en los plexos normativos hace referencia a la conexión de cloacas solicitada por los usuarios donde se abonara dos cargos: el cargo por conexión e inspección.

Que la ordenanza 071/CD/2018 TARIFARIA ANUAL 2019 autoriza en el art 133 al Departamento Ejecutivo Municipal en su apartado 2, a efectuar de corresponder, la adecuación de todos los importes y/o alícuotas estipulados/as en esta ordenanza por tratarse de casos o situaciones especiales, dicha modificación debe hacerse mediante Decreto ad referéndum del Concejo Deliberante, comunicando esta situación al concejo quien debe ratificar el mismo para su plena vigencia.

Que la situación actual de la crisis económica en Argentina y el incremento del I.P.C (índice de precio del consumidor) tomado por el INDEC razón suficiente para reducir los costos establecidos en las ordenanzas mencionadas up-supra.

Que por consiguiente se revela menester dictar el acto administrativo idóneo;

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFIQUESE EL ART 108 DE LA ORDENANZA 71/CD/2018, el que quedara redactado de la siguiente forma” **ARTICULO 108:** El derecho de acceso al servicio cloacal se establece en Pesos veinte mil cuatrocientos (**\$20.400**) para todo tipo de vivienda, pudiendo financiarlo hasta 36 cuotas.

En caso de optar por el pago en una cuota de contado se establece en Pesos dieciocho mil (**\$18000**) para todo tipo de vivienda.

Para el caso de usuarios que opten por mantener en funcionamiento sus cámaras sépticas y los efluentes a volcar a la red pública pasen previamente por dichas cámaras, gozaran de un descuento especial del diez por ciento (**10%**) del cargo establecido en el presente artículo. La reglamentación técnica dispondrá los medios de invocar y acreditar tal circunstancia

ARTÍCULO 2º: MODIFIQUESE EL ART 109 DE LA ORDENANZA 71/CD/2018 quedara redactado de la siguiente forma **ARTICULO 109º:** El cargo por conexiones domiciliarias de cloacas efectuadas por administración se ajustarán a los siguientes cargos.

<i>Tipo de Conexión domiciliaria</i>	<i>Cargo</i>
<i>Con acometida existente</i>	<i>\$1.500,00</i>
<i>Sin acometida existente CORTA en tierra</i>	<i>\$7.589,00</i>
<i>Sin acometida existente LARGA en tierra</i>	<i>\$ 9.566,00</i>
<i>Sin acometida existente CORTA en hormigón y/o asfalto.</i>	<i>\$ 11.764.00</i>
<i>Sin acometida existente LARGA en hormigón y/o asfalto</i>	<i>\$ 14.575.00</i>

ARTÍCULO 3º: Las modificaciones mencionadas en los artículos precedentes entraran en vigencia a partir del 1 de junio de 2019.

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

Ciudad de La Calera, 20 de mayo de 2019.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 187/01-DE/2019

VISTO: El Convenio de Complementación de Servicios celebrado entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Municipalidad de La Calera, aprobado mediante Ordenanza N° 014/CD/2017 de fecha 04/05/2017 promulgada mediante Decreto N° 253/01 – DE/2017 relativo a “patentes”., y

CONSIDERANDO: Que, a los efectos del cobro de las multas por infracciones de tránsito cometidas en esta jurisdicción municipal, corresponde la suscripción de un Convenio y Acuerdo Complementario de servicios con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

Que, a los efectos de la suscripción del mismo, se efectúa la autorización correspondiente; por todo ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA EN USO DE SUS
FACULTADES
DECRETA**

Artículo 1: Autorícese al Cr. Pablo Facta, DNI N° 20.661.384, en su carácter de Secretario de Economía y Finanzas, designado mediante Decreto N° 1343/01-DE/2015, a suscribir el Convenio y Acuerdo Complementario de servicios, entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y la Municipalidad de La Calera relativo al cobro de las multas por infracciones de tránsito cometidas en esta jurisdicción.

Artículo 2: Protocolícese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Matías Gsponer- Secretario General y de Comunicaciones
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 23 de mayo de 2019.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 188/01 - D.E./2019**

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal por la **Sra. Bustamante, Gisela Maricel, D.N.I. N° 32.492.463**, en representación de un grupo de papas de la Escuela Minetti de B° Dumesnil, y **CONSIDERANDO:** que el propósito de la misma es solicitar un monto de dinero para la compra de remeras de egresados de los alumnos de sexto grado, y Que gracias a la venta de rifas, alimentos, etc.; han logrado reunir más de la mitad del dinero pero no ha sido suficiente para el pago total de las treinta que necesitan; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

- Art. 1º**) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS SIETE MIL C/00/00 (\$7.000) a favor de la **Sra. Bustamante, Gisela Maricel, D.N.I. Nº 32.492.463**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-
- Art. 2º**) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 201- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-
- Art.3º**) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-
- Art.4º**) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Matías Gsponer- Secretario General y de Comunicaciones
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 24 de mayo de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 189/01 - D.E./2019

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal por el **Sr. Piotti, Lautaro Adriel, D.N.I.Nº 39.545.881**, en representación del equipo de vóley Sub-23 del Club Social y Deportivo La Calera, y

CONSIDERANDO: que a partir de la misma solicita una ayuda financiera para gastos de traslado, alojamiento e inscripción de quienes participaran del Torneo Internacional Abierto de San Jorge a llevarse a cabo en la Provincia de Santa Fe los días 25 y 26 de mayo del corriente año; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS SEIS MIL C/00/00 (\$6.000) a favor del **Sr. Piotti, Lautaro Adriel, D.N.I.Nº 39.545.881**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 201- Partida "Transferencias a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas sin Fines de Lucro" 6060800 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g

Matías Gsponer- Secretario General y de Comunicaciones

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 28 de mayo de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 190/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Díaz, Yohana Gisela, D.N.I. Nº 32.718.435**, con domicilio en Calle Sucre Nº 987 de Bº Industrial de esta ciudad una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS TRES MIL C/00/00 (\$3.000) a favor de la **Sra. Díaz, Yohana Gisela, D.N.I. Nº 32.718.435**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 28 de mayo de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 191/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Gutiérrez, Ana Laura, D.N.I. Nº 35.090.415**, con domicilio en Calle Brasil esquina Canadá s/n de Bº Minetti III Sección de esta ciudad una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS TRES MIL C/00/00 (\$3.000) a favor de la **Sra. Gutiérrez, Ana Laura, D.N.I. Nº 35.090.415**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 28 de mayo de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 192 /01 - D.E./2019

VISTO: Que el día 02 de marzo de 2019 se produjera el deceso de la **Sra. Bustamante, Mirta Clara, D.N.I. Nº 5.260.551**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Alberto Manzano M.P. Nº 4822, y el Acta de Defunción Nº 055, Folio Nº 055, Tomo I A, Año 2019 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad,

Que según la Nota emitida por el Sr. Wamba, Diego Armando, D.N.I. Nº 29.964.524, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 24 de mayo de 2019 con el número 892/2019, el grupo familiar de la extinta carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL (\$5.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios de la extinta **Bustamante, Mirta Clara, D.N.I. Nº 5.260.551**, según Factura B Nº 00000268 de fecha 15 de mayo de 2019.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayuda Sociales a Personas 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 28 de mayo de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 193/01 - D.E./2019

VISTO: Que el día 07 de mayo de 2019 se produjera el deceso del **Sr. Carrizo, Pedro Ramón, D.N.I. Nº 6.481.980**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Jorge Alberto Pintos, M.P. Nº 265531 y el Acta de Defunción Nº 04282, tomo 15, Folio 0082, Serie D, Año 2019 de Córdoba Capital y transcrita en el Acta Nº 053, Folio 053, Tomo I A, Año 2019 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Omar Enrique Carrizo, D.N.I. N° 12.996.491, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 24 de mayo de 2019 con el número 890/2019, el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL (\$5.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del extinto **Carrizo, Pedro Ramón, D.N.I. N° 6.481.980**, según Factura B N° 00000266 de fecha 15 de mayo de 2019.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayuda Sociales a Personas 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 30 de Mayo de 2019.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº 194/D.E./2019

VISTO: El Decreto Nº 184/D.E./2019 mediante el cual se convoca a Subasta Electrónica Inversa Nº 13/2019 para contratar el **“ALQUILER DE MAQUINARIAS PERÍODO 2019. LOTE 1: CAMIONES Y EQUIPOS CARGADORES”**, y

CONSIDERANDO: Que se han efectuado las publicaciones requeridas y por el término establecido mediante Decreto Reglamentario Nº 386/D.E./2017.

Que el día 24 de Mayo de 2019 se realizó el acta de subasta inversa mencionada, siendo la mejor oferta la realizada por la empresa **MEHESZ S.R.L., CUIT 30-71495086-6** por un valor para los Renglones Nº 1 y 2 de **PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIETNOS VEINTE C/00/100 CTVOS (\$1.787.520,00)** y **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS C/00/100 CTVOS (\$1.254.400,00) impuestos incluidos**, respectivamente, siendo la mejor oferta del renglón.

Que la empresa **ROSSI GROSSO, CUIT 30-60246929-4** cotizó para los Renglones Nº 3 y 4 por un valor de **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SENTA MIL C/00/100 CTVOS (\$ 1.360.000,00) impuestos incluidos** y **PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL C/00/100 CTVOS (\$ 1.120.000,00)**, respectivamente, siendo las mejores ofertas de ambos renglones.

Que se otorgó un plazo de 48 hs. hábiles a los fines de que la empresa ganadora presentara la garantía de oferta y demás documentos requeridos en los pliegos.

Que habiendo transcurrido dicho plazo sin que presentara la documentación requerida., es que corresponde adjudicarla al segundo oferente, **MEHESZ S.R.L., CUIT Nº 30-71495086-6**, la cual cotizó por los Renglones Nº 3 y 4 un valor de **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE C/00/100 CTVOS (\$ 1.395.520,00)** y **PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO C/00/100 CTVOS (\$1.149.344,00) impuestos incluidos**, respectivamente.

Que el acta de prelación fue notificada a la mencionada firma al domicilio electrónico constituido.

Que dicha oferta se halla firme, por lo que corresponde emitir el acto que disponga su adjudicación.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por Ordenanza Nº 047/CD/2017 y su decreto Nº 369/CD/2017 Y 386/CD/2017.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

DECRETA

Artículo 1º) ADJUDICASE la subasta electrónica inversa N° 13/2018 para la contratación de “**ALQUILER DE MAQUINARIAS 2019. LOTE 1: CAMIONES Y EQUIPOS CARGADORES**”, a la Empresa **MEHESZ S.R.L. CUIT 30-71495086-6** para el Renglón N° 1, por la suma de **PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIETNOS VEINTE C/00/100 CTVOS (\$1.787.520,00)**; Renglón N° 2 por la suma de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS C/00/100 CTVOS (\$1.254.400,00)**; Renglón N° 3, por la suma de **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIETNOS VEINTE C/00/100 CTVOS (\$ 1.395.520,00)**; y Renglón N° 4, por la suma de **PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO C/00/100 CTVOS (\$1.149.344,00)** impuestos incluidos.

Artículo 2º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese en web oficial Municipal y archívese.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 30 de Mayo de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 195/D.E/2019

VISTO: El Decreto N° 185/D.E/2019 mediante el cual se convoca a Subasta Electrónica Inversa N° 14/2019 para contratar el “**ALQUILER DE MAQUINARIAS 2019. LOTE 2: MOTONIVELADORAS Y EQUIPOS CON MARTILLO**”, y

CONSIDERANDO: Que se han efectuado las publicaciones requeridas y por el término establecido mediante Decreto Reglamentario N° 386/D.E/2017.

Que el día 24 de Mayo de 2019 se realizó el acta de subasta inversa mencionada, por los Renglones N° 1, 2, 3 y 4, siendo la mejor oferta la realizada por la Empresa **MEHESZ S.R.L., CUIT N° 30-71495086-6** para el Renglón N° 1, por un valor de **PESOS UN MILLÓN TRES MIL QUINIETNOS VEINTE C/00/100 (\$1.003.520,00)**; para el Renglón N° 2, por un valor de **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO QUINIETNOS SESENTA C/00/100 (\$1.834.560,00)**; para el Renglón N° 3, por un

valor de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS C/00/100 (\$2.587.200,00)**; y para el Renglón N° 4, por un valor de **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS C/00/100 (\$1.881.600,00)**.

Que el acta de prelación fue notificada a la mencionada firma al domicilio electrónico constituido.

Que dicha oferta se halla firme, por lo que corresponde emitir el acto que disponga la adjudicación. Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 47/CD/2017 y su Decreto N° 369/D.E/2017 y 386/D.E/2017.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administración pertinente.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDÍCASE la Subasta Electrónica Inversa N° 14/2019 convocado mediante Decreto N° 185/D.E/2019, en el marco de la Ordenanza N°047/CD/2017, a la Empresa **MEHSZ S.R.L., CUIT N° 30-71495086-6** para el Renglón N° 1, por la suma de **PESOS UN MILLÓN TRES MIL QUINIENTOS VEINTE C/00/100 (\$1.003.520,00)**; para el Renglón N° 2, por la suma de **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO QUINIENTOS SESENTA C/00/100 (\$1.834.560,00)**; para el Renglón N° 3, por la suma de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS C/00/100 (\$2.587.200,00)**; y para el Renglón N° 4, por la suma de **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS C/00/100 (\$1.881.600,00)**.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 31 de mayo de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 196/01 - D.E./2019

VISTO: Que el día 09 de mayo de 2019 se produjera el deceso del **Sr. Carrizo, Jorge Ricardo, D.N.I. N° 8.276.166**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Fernando Oscar González, M.P. N° 179872 y el Acta de Defunción N° 04404, Tomo 15, Folio 0204, Serie D, Año 2019 de Córdoba Capital y transcripta en el Acta N° 056, Folio 056, Tomo I A, Año 2019 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Carrizo, Jorge Matías, D.N.I. N° 33.251.565, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 24 de mayo de 2019 con el número 891/2019, el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL (\$5.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del extinto **Carrizo, Jorge Ricardo, D.N.I. N° 8.276.166**, según Factura B N° 00000267 de fecha 15 de mayo de 2019.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayuda Sociales a Personas 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 31 de mayo de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 197/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Fernández, Natalia Elizabeth, D.N.I. N° 29.256.930**, con domicilio en Calle Colombia N° 395 de B° La Campana esta ciudad una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera de PESOS MIL C/00/00 (\$1.000) a favor de la **Sra. Fernández, Natalia Elizabeth, D.N.I. N° 29.256.930**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal